

El TSJ de Andalucía declara el derecho de los médicos a percibir sus trienios además del "premio de antigüedad"

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), ha dictado Sentencia ratificando la dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, en la que se declara, que los médicos que presten servicios para el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y perciben el complemento retributivo denominado "Premio de Antigüedad", tienen derecho también a percibir íntegramente el concepto de retribución básica correspondiente a sus trienios, condenando al SAS a estar y pasar por estos pronunciamientos

Sevilla, 24 de enero de 2014 (medicosypacientes.com)

Esta nueva victoria para los médicos, supone un nuevo avance para que se respeten sus derechos retributivos, como a cualquier otro profesional, pero más aún cuando sus actos (el acto médico) son la base esencial de la sanidad, y les corresponde como tal un respeto básico a la alta vocación que ejercen al servicio del paciente, que una vez más viene a ser amparada por los tribunales de justicia.

Este proceso trabajado desde la Asesoría Jurídica del Colegios de Médicos Sevilla y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, se une a otros exitosos resultados conseguidos por los asesores jurídicos, como son el derecho a realizar la continuidad asistencial, la defensa ante las agresiones o la consecución de la reducción a un año del plazo para reclamar a los médicos responsabilidad civil cuando presten servicios para seguros de salud.